



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	128
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario De Colombia
Demandado	Jorge Andrés Vásquez Ospina
Radicado	05861-40-89-001-2016-00128- 00
Asunto	Acepta cesión derechos

La solicitud de cesión de derechos litigiosos es procedente en consecuencia se acepta la cesión de los derechos litigiosos que hace BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de la señora Shandra Milena Mendoza Benítez en calidad de apoderada general banco antes mencionado, a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., frente a las obligaciones judicializadas en el presente proceso. Art. 68 inciso 3 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, en adelante todo lo atinente al proceso en referencia será a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Para efecto de notificación, dese aplicación a lo normado por el art. 9 del de la ley 2213 de 2022.

Frente a la solicitud de compartir el expediente a la doctora Shandra Milena Mendoza Benítez. Por ser procedente, se ordena que por secretaría se le comparta en enlace del expediente al correo electrónico sandra.mendoza@bancoagrario.gov.co,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 022 de 01/03/2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario